

I Comunidad Autónoma de La Rioja

Consejería de la Presidencia

CORRECCION DE ERRORES

--/2066

Corrección de errores al Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se aprueba la relación parcial de puestos de trabajo de esta Administración Pública.

Advertidos errores en la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se aprueba la relación parcial de puestos de trabajo de esta Administración Pública, efectuada en el Boletín Oficial de La Rioja número 64 de 4 de junio de 1985, se procede a su corrección en la forma siguiente:

—En el cuadro correspondiente a la Consejería de Hacienda y Economía, página 688 en la columna correspondiente al epígrafe Régimen de Dedicación del puesto de trabajo Jefe de Sección de Cuentas debe figurar la característica de "Exclusiva".

—En el cuadro correspondiente a la Consejería de Agricultura y Alimentación, página 690, donde dice "Jefe de Sección de Sanidad Animal" debe decir "Jefe de Sección de Sanidad Vegetal". Donde dice "Encargado de Tasas" debe decir "Encargado de Recaudación". En la columna correspondiente a este puesto de trabajo bajo el epígrafe vinculación donde dice "F" debe decir "F/L". En la columna correspondiente a este puesto de trabajo bajo el epígrafe méritos preferentes donde dice "Administrativos o Auxiliares de Administración General" debe decir "Administrativos o Auxiliares". Este puesto de trabajo de Encargado de Recaudación debe incluirse bajo el epígrafe de Secretaría Técnica.

—En el cuadro correspondiente a la Consejería de Salud y Consumo, página 690, en la columna correspondiente al epígrafe Méritos Preferentes del puesto de trabajo Jefe de Sección de Administración Económica y Gestión de Medios donde dice "Titulación Superior" debe decir "Experiencia en tareas análogas".

—En la página 691, al comienzo de la misma, sobre el cuadro que la encabeza, debe figurar "Consejería de Trabajo y Bienestar Social". En dicho cuadro, donde dice "Jefe de Negociado de Relaciones con Instituciones" debe decir "Jefe de Negociado de Instituciones Sociales".

Logroño, 12 de junio de 1985.— El Consejero de la Presidencia, Hilario Cereceda Alonso.

CORRECCION DE ERRORES

Corrección de errores a la Orden de la Consejería de la Presidencia por la que se convoca concurso de méritos entre el personal al servicio de la Administración de esta Comunidad Autónoma de La Rioja.

Advertidos errores en la publicación de la Orden de la Consejería de la Presidencia por la que se convoca concurso de méritos entre el personal al servicio de la Administración de esta Comunidad Autónoma de La Rioja, efectuada en el Boletín Oficial de La Rioja número 64 de 4 de junio de 1985, se procede a su corrección en la forma siguiente:

—En la página 691, primera columna, del citado Boletín, bajo el epígrafe CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA, debe figurar el título de la Orden que es el siguiente: "Orden de 31 de mayo de 1985, de la Consejería de la Presidencia, por la que se convoca concurso de méritos entre el personal al servicio de la Administración de esta Comunidad Autónoma de La Rioja".

—En la página 691, primera columna, del citado Boletín, en el punto 3.2, donde dice: "... expresando en todo ello la totalidad...", debe decir: "... expresando en todos ellos la totalidad ...".

Logroño, 12 de junio de 1985.— El Consejero de la Presidencia, Hilario Cereceda Alonso.

OFICINA DE CONTRATACION

CONCURSO

--/2063

La Consejería de Industria y Comercio convoca el siguiente concurso:

Objeto: Concesión de la Explotación de Deporte Náuticos en las instalaciones propiedad de la Comunidad Autónoma en El Rasillo.

Presentación de Proposiciones: En el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta las trece horas del décimo día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Apertura de Plicas: A las trece horas del día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, en las dependencias del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

Si la fecha de la apertura de plicas coincidiera en sábado, se trasladaría ésta al siguiente día hábil.

El Pliego de Cláusulas y demás documentación, se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de Contratación, durante los días y horas hábiles de oficina. Logroño, 10 de Junio de 1985.

Consejería de Salud y Consumo

--/2064

Corrección de errores a la Orden de la Consejería de Salud y Consumo por la que se convoca Concurso de Auxiliar Sanitario a celebrar en su Escuela Departamental.

Advertido error en la publicación de la Orden de la Consejería de Salud y Consumo por la que se convoca concurso de Auxiliar Sanitario a celebrar en su Escuela Departamental efectuada en el Boletín Oficial de La Rioja, núm. 62 de 30 de Mayo de 1985, se procede a su corrección en la forma que sigue:

En la página 665, segunda columna, al final de la base Tercera, debe añadirse: "Los 50% restantes deberán aprobar un ejercicio escrito "Test", sobre cultura general".

Logroño, 7 de Junio de 1985.— El Consejero de Salud y Consumo, Javier Gost Garde.

Consejería de Trabajo y Bienestar Social

NOTA-ANUNCIO

--/2068

Por resolución del Consejero de Trabajo y Bienestar Social de 31 de diciembre de 1984, ha sido aprobado el "Proyecto de Colector de Saneamiento "Los Manitos" en Calahorra", suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Eduardo Andrés Herce y supervisado positivamente por la Oficina Técnica y de Supervisión de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Las obras incluidas en dicho proyecto consisten en un colector de sección ovoide variable a constituir en la zona Norte de la ciudad de Calahorra que recogerá en cabecera los vertidos de aguas residuales y escorrentía de la Residencia de Ancianos "Espíritu Santo" y con las futuras aportaciones a lo largo de su traza de los vertidos y drenaje de los Sectores C-1 y C-3 del Plan General de Ordenación Urbana de Calahorra, realizará su vertido al Colector de la zona Nordeste recientemente construido por la Confederación Hidrográfica del Ebro en colaboración con este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados puedan presentar por escrito, sus reclamaciones ante la Con-